

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.459.450,00
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	115.829,68
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.172.858,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.659.724,56
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	106.629,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- ENAJENACIÓN INV. REALES	58.000,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.584.491,24

GASTOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	3.237.790,65
II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2.890.896,59
III.- GASTOS FINANCIEROS	9.900,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.375,00
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	87.529,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	6.584.491,24

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 6 de junio de 2022.—El alcalde en funciones (decreto de alcaldía 728/2022), José Manuel Martín Salamanca.

(03/11.644/22)

